



**AVISO NÚM. 2020-0415
(01 DE DICIEMBRE DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 30 de noviembre de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00648-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad de los Decretos 255 de 2020 expedido por el alcalde municipal de Yopal, Mediante Decreto 255 del 28 de octubre de 2020, se: i) decretó el toque de queda desde el 30 de octubre de 2020 a las 22:00 horas, hasta el 1 de noviembre de 2020 a las 5:00 horas, con las excepciones allí señaladas, ii) se ordenó a los habitantes de Yopal, no impedir, obstruir o restringir el pleno ejercicio de los derechos del personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud; iii) ordena a los organismos de seguridad y a la Fuerza Pública realizar los operativos de rigor, para hacer cumplir las medidas restrictivas que se imponen, las cuales serán modificadas o revocadas del acuerdo al comportamiento epidemiológico del municipio. Se advierte que si bien, fue expedido con posterioridad al Decreto 637 de 2020, el mismo se soporta en las causas que dieron origen al estado de excepción y a la emergencia sanitaria. Para tal efecto, trae a colación el Decreto 1297 de 2020, que prorrogó el Decreto Nacional 1168 de 2020 a través del cual se reguló el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el territorio nacional.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00648-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-
CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58cd4c56d26e9d0bdeb9490da86e81ffc40d189973d5eaf7ec50205bec9555ca

Documento generado en 01/12/2020 07:58:11 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>